JUSTIFICACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESTACION DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO.

En virtud de lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, "la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos". Se procede a expedir el siguiente acto administrativo en los siguientes términos:

1. LA CAUSAL PARA SUSCRIBIR CONTRATACIÓN DIRECTA.

La modalidad de selección es la contratación directa, Contratación Directa bajo régimen del cooperante (Guia AECID) conforme al artículo 20 de la Ley 1150 de 2007.

La presente contratación se adelanta en modalidad de Contratación Directa con fundamento en la Guia para la Gestión de Subvenciones de Cooperación Internacional, en tanto el contrato se financia en su totalidad con recursos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), lo que habilita a la entidad beneficiaria para sujetarse al régimen del cooperante en lugar de los procedimientos ordinarios de la Ley 80 de 1993.

La Guía para la gestión de subvenciones de Cooperación Internacional, dispone:

¨Criterios a tener en cuenta durante el proceso de contratación y subcontratación:

1. La institución Subvencionada será el responsable de llevar a cabo la ejecución del proyecto que fundamentó el otorgamiento de la subvención.

2. La ejecución del proyecto puede ser realizado por la Institución Subvencionada por sí misma o subcontratando su ejecución con terceros.

3. Solo se podrá subcontratar si está recogido en la resolución de concesión. Si no se indica el porcentaje que se puede subcontratar, el beneficiario solo podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 50 por ciento del importe de la actividad subvencionada (artículo 29.2 de la Ley General de Subvenciones)

4. Se podrá subcontratar la ejecución del proyecto hasta el % máximo establecido en la resolución.

5. Requerirá la autorización de la AECID cuando la actividad concertada con terceros exceda el 20 por ciento del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000€.

6. En el supuesto de que se acuerde que el beneficiario no pueda subcontratar por debajo del 20% este extremo debe estar recogido en la resolución de subvención.

7. El beneficiario NO puede subcontratar a entidades españolas.

8. La solicitud de las tres ofertas opera tanto para las contrataciones como para las subcontrataciones que pueda realizar la entidad subvencionada/colaboradora.

9. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir la entidad subvencionada para la realización por sí misma de la actividad subvencionada. En ningún caso se podrá subcontratar la ejecución total o parcial de las actividades en los supuestos previstos en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

10. Cuando el importe del gasto subvencionable precise la celebración de un contrato cuyo importe supere las cuantías establecidas en el contrato menor en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 14/24/UE, de 26 de febrero de 2014. https://www.boe.es/buscar/pdf/2017/BOE-A-2017- 12902-consolidado.pdf, se deberá solicitar como mínimo tres (3) ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del

bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

12. De las tres ofertas recibidas se deberá elegir, como regla general, la más ventajosa económicamente, debiéndose, en otro caso, justificar en una memoria la elección realizada. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

13. El monto mencionado en la Ley aplica para todas las compras o contrataciones realizadas con el mismo proveedor/a durante toda la vigencia del proyecto, independiente que sea para diferentes gastos o actividades.

14. Ningún recurso económico derivado de la subvención podrá ponerse a disposición ni se concederá en beneficio de terceros ya se trate de entidades, personas o grupos de personas que la UE haya incluido en su lista de medidas restrictivas véase www.sanctionsmap.eu ("EU Restrictive Measures").

15. Toda contratación que se realice con cargo al proyecto deberá tener en cuenta los

principios contemplados en la ley:

- *Igualdad de oportunidades.*
- *Publicidad*
- *Transparencia y objetividad.*
- *Economía, eficiencia y eficacia.*
- *Coherencia entre el documento de formulación y lo aprobado en los Planes Operativos del proyecto.*
- *Preponderancia por la calidad¨*

2. OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: CONTRATAR UN OPERADOR QUE SE ENCARGUE DE LA **DIAGRAMACIÓN, ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE PUBLICACIONES Y MATERIALES** PARA LA DIFUSIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE EQUIDAD DE GÉNERO DE LOS MUNICIPIOS DE QUIBDÓ Y RÍO QUITO, Y DEL PLAN DE ETNODESARROLLO DEL CONSEJO COMUNITARIO DE TUTUNENDO, EN EL MARCO DEL PROYECTO **DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL CHOCÓ – PDT CHOCÓ.**

3. DURACION: El contrato tendrá una duración de UN (1) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes sin exceder el 31 de diciembre de 2026; no obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes y servicios contratados, la que se presente primero.

4. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACION Y LAS CONDICIONES QUE SE EXIGIRA AL CONTRATISTA

4.1 PRESUPUESTO: El presupuesto oficial para el presente proceso contractual es **SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($67.000.000) M/CTE** el cual se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal . 5704 del 01 de septiembre de 2026

Parágrafo: Los recursos serán asignados por LA GOBERNACIÓN para la ejecución del proyecto objeto de éste contrato, deberán destinarse, única y exclusivamente para el desarrollo del objeto del mismo.

4.2 CONDICIONES EXIGIDAS AL CONTRATISTA: No debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en el artículo 8º de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que lo reglamenten y deberá anexar los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal.
- ✓ Formato único de hoja de vida de la Función Pública persona jurídicas.
- ✓ Declaración juramentada de bienes y rentas en formato de la Función Pública o estados financieros
- ✓ Copia del Registro Único Tributario RUT.
- ✓ Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios.
- ✓ Certificado de medidas correctivas del Representante Legal.
- ✓ Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- ✓ Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios de persona jurídica
- ✓ Constancia de Pagos Salud, Pensión y aportes parafiscales
- ✓ Certificados de contratos y/o convenios que acrediten la experiencia relacionada con el objeto contractual.
- ✓ Las ofertas.
- ✓ Estos documentos deberán ser presentados para la firma del contrato.
- ✓

5. LUGAR PARA CONSULTA DE DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS: Los documentos y estudios previos se podrán consultar en la oficina del Grupo de Contratación de la gobernación del Chocó ubicada Carrera 1 con calle 31 esquina edificio la confianza, piso 2., Quibdó – Chocó, y en el Portal Secop II www.colombiacompra.gov.co

Dado en Quibdó, a los 16 días de septiembre de 2026.

Original Firmado

NUBIA CAROLINA CÓRDOBA CURI
Gobernadora del Departamento del Chocó

Proyecto: Jourgen Moreno Becerra – Profesional del Grupo de Contratación	Reviso: Erika Yiseth Castro Barajas- Coordinadora Grupo de Contratación	Abogado/a Asesor del Despacho del Gobernador